

VSC-PARP-012-2022

ESTADO No. PARP-012-2022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **04 de febrero de 2022**:

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-263 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 8706, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980-46-994000000243 Anexo 3, expedida por la aseguradora Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde el 28 de agosto de 2017 hasta el 28 de agosto de 2021, con una suma asegurada de Treinta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos M/Cte (\$33,682,889.00) , para la etapa de explotación, toda vez que la misma debe contener la anotación de que <i>“en caso de que la compañía de seguros decida no continuar amparando la siguiente etapa o periodo, deberá informarlo a esta autoridad minera por escrito seis (6) meses antes al vencimiento de la garantía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014”</i>. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 198. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8745589 del 18 /ENE/2022 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8745587 del 02/FEB/2022. Se



					<p>recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGMANNA, único sistema habilitado para su presentación.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8745589 del 18/ENE/2022.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8745587 del 02/FEB/2022.4. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-264 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2019 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 30806 de fecha 15/AGO/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7577980 del 16/DIC/2021.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7577980 del 16/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-265 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2012 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 30077 de fecha 02/AGO/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7463124 del 16/DIC/2021.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7463124 del 16/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-266 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2015 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 30079 de fecha 02/AGO/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7463172 del 16/DIC/2021.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7463172 del 16/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-267 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2011 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 30075 de fecha 02/AGO/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7462976 del 16/DIC/2021.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7462976 del 16/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-268 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2014 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 30807 de fecha 15/AGO/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tare aAnnA Minería 7578313 del 16/DIC/2021.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7578313 del 16/DIC/2021.



					<p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-269 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero del Contrato de Concesión No. 8706, con base en lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es <i>"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código"</i> para que realice la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2008. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7095893 del 26/DIC/2021. Por lo tanto, se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2008 el FBM presentado con radicado 27808 de fecha 18/JUN/2021 será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior .2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7095893 del 26/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-270 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero del Contrato de Concesión No. 8706, con base en lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es <i>"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código"</i> para que realice la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2007. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna



					<p>Minería 7095860 del 26/DIC/2021. Por lo tanto, se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. Es de anotar que una vez sean presentadas los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2007 el FBM presentado con radicado 27807 de fecha 18/JUN/2021 será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior.</p> <ol style="list-style-type: none">2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7095860 del 26/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-271 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM anual de 2009 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 28031 de fecha 23/JUN/2021, sólo será evaluado una vez allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, y, IV de 2009, por lo tanto el FBM será nuevamente objeto de evaluación, a efectos de contrastar los reportes de producción y en caso de necesitar ajustes los mismos serán requeridos en auto posterior. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Ann A Minería 7134552 del 26/DIC/2021.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7134552 del 26/DIC/2021.3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	02/02/2022	908-272 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 30071 de fecha 02/AGO/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y

					<p>recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7462780 del 26/DIC/2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7462780 del 26/DIC/2021. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	03/02/2022	908-273 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2012 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 28357 de fecha 28/JUN/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7184775 del 26/DIC/2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7184775 del 26/DIC/2021. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	03/02/2022	908-274 ANNA	<p>DISPOSICIONES recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2011 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 28355 de fecha 28/JUN/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7184582 del 26/DIC/2021. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 8706, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2011, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 28355 de fecha 28/JUN/2021, toda vez que presenta inconsistencias para el I y II trimestre del año 2011 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías aprobado en el Auto PARP No. 250 de 06 de mayo de 2014, notificado en Estado Jurídico No. PARP-035-14 de 08 de mayo de 2014. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7184582 del 26/DIC/2021. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada



					<p>con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7184582 del 26/DIC/2021.INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	03/02/2022	908-275 ANNA	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2010 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 28032 de fecha 23/JUN/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7135003 del 26/DIC/2021.REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 8706, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y presentación del Formato Básico Minero- FBM anual de 2010, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 28032 de fecha 23/JUN/2021, toda vez que presenta inconsistencias para el II, III y IV trimestre del año 2010 reportado en el Formulario de Declaración de Producción de Regalías aprobado en el Auto PARP No. 250 de 06 de mayo de 2014, notificado en Estado Jurídico No. PARP-035-14 de 08 de mayo de 2014. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7135003 del 26/DIC/2021. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7135003 del 26/DIC/2021.INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	03/02/2022	908-276 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2015 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 29980 de fecha 30/JUL/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7442635 del 26/DIC/2021. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7442635 del 26/DIC/2021. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	03/02/2022	908-277 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2014 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 29978 de fecha 30/JUL/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7441883 del 26/DIC/2021. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7441883 del 26/DIC/2021. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	8706	SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.	03/02/2022	908-278 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 8706, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD GOLD INVESTMENT COLOMBIA S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero 8706, con radicado 30064 de fecha 02/AGO/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7462732 del 26/DIC/2021. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7462732 del 26/DIC/2021. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso.

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	12020	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	03/02/2022	908-279 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 12020, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero 12020, con radicado 37598 de fecha 01/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8646224 del 17/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8646224 del 17/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	12020	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	03/02/2022	908-280 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 12020, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero 12020, con radicado 37595 de fecha 01/DIC/2021. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8646013 del 17/ENE/2022. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8646013 del 17/ENE/2022. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo por ser de trámite no se admiten recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de febrero de 2022** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Elaborado:

Mónica Molina R – Contratista PAR Pasto.